ESTUDIO DE SECTOR Y/O MERCADO

IDENTIFICACIÓN GENERAL

Tipo de documento o anexo	Estudio de sector y/o mercado.
Identificación de la entidad contratante	ALCALDÍA BELÉN DE UMBRÍA - NIT. 891.480.024-8
Objeto	"SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA"
Plazo estimado	Con el propósito de garantizar la actividad contractual se requiere de un plazo desde la materialización del contrato y la firma del acta de inicio hasta el cinco (05) de septiembre del año 2026.
Identificación del proceso	Contrato de Suministro

El Municipio de Belén de Umbría, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y atendiendo las circunstancias excepcionales derivadas del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, elabora el presente Análisis del Sector como documento de apoyo para la estructuración del proceso contractual cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA".

El presente documento tiene como propósito identificar y analizar las condiciones generales del sector relacionado con la comercialización y suministro de materiales de construcción y ferretería, así como los aspectos técnicos, comerciales, económicos, operativos y de riesgo que inciden en la contratación de los bienes requeridos por la Administración Municipal para atender las necesidades derivadas de la emergencia.

El análisis se desarrolla teniendo en cuenta las condiciones particulares de la contratación, su carácter excepcional y la necesidad de garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de los materiales requeridos, en concordancia con la situación de calamidad pública y la declaratoria de urgencia manifiesta adoptadas por el Municipio con ocasión del evento sísmico.

Así mismo, el presente documento busca servir como soporte para la determinación de las condiciones del suministro, la estimación de los precios unitarios y del valor contractual, la verificación de la capacidad del proveedor, la identificación de los riesgos previsibles y la definición de las condiciones necesarias para garantizar una adecuada ejecución y utilización de los recursos públicos.

Lo anterior, sin perjuicio del régimen especial aplicable a la contratación directa por urgencia manifiesta, y atendiendo las disposiciones contenidas en los actos administrativos mediante los cuales se adoptaron las medidas excepcionales para la atención de la emergencia.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de la etapa de planeación contractual y atendiendo la necesidad de documentar y soportar las actuaciones administrativas y contractuales derivadas de la situación de emergencia, el Municipio de Belén de Umbría realiza el presente Análisis del Sector, como documento de apoyo para la estructuración del proceso cuyo objeto corresponde al suministro

de materiales requeridos para la atención de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 en el Municipio de Belén de Umbría, Risaralda.

El presente análisis tiene como finalidad identificar las condiciones generales del sector económico relacionado con la comercialización y suministro de materiales, elementos y bienes requeridos para la atención de emergencias, así como establecer aspectos técnicos, económicos, comerciales, jurídicos y operativos que permitan determinar las condiciones adecuadas para la adquisición de los bienes requeridos por el Municipio.

La necesidad objeto del presente proceso se encuentra directamente relacionada con la situación de calamidad pública declarada mediante Decreto Municipal No. 100 del 10 de agosto de 2026, con ocasión del evento sísmico ocurrido en esa misma fecha, y con la declaratoria de urgencia manifiesta efectuada mediante Decreto Municipal No. 101 de 2026.

El Decreto Municipal No. 100 de 2026 declaró la situación de calamidad pública en el Municipio de Belén de Umbría con ocasión del evento sísmico del 10 de agosto de 2026, teniendo en cuenta las afectaciones físicas, sociales, materiales y aquellas relacionadas con la infraestructura y los servicios esenciales del municipio.

A su vez, el Decreto Municipal No. 101 de 2026 estableció que la urgencia manifiesta se encuentra limitada a las actuaciones contractuales inmediatas, necesarias, proporcionales y directamente relacionadas con la atención de los efectos del evento sísmico, y precisó que cada contratación debe acreditar individualmente su necesidad inmediata y su conexidad material y temporal con la emergencia.

En este contexto, el análisis del sector se orienta específicamente a determinar las condiciones existentes para el suministro de los materiales requeridos por la Administración Municipal, considerando su disponibilidad en el mercado, características técnicas, condiciones de comercialización, precios de referencia, capacidad de suministro, oportunidad de entrega y demás factores relevantes para garantizar una respuesta efectiva frente a las necesidades identificadas.

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

El proceso se encuentra relacionado con el sector económico dedicado a la comercialización y suministro de materiales y elementos para atención de emergencias, reparación, adecuación, protección y recuperación de bienes afectados por eventos naturales, particularmente aquellos que pueden ser requeridos por las entidades territoriales durante las fases de respuesta y atención inmediata.

Dentro de este sector se encuentran establecimientos comerciales, ferreterías, almacenes especializados, distribuidores y demás personas naturales o jurídicas cuya actividad económica comprende la comercialización de materiales y elementos necesarios para atender las necesidades derivadas de situaciones de emergencia.
Las características de la contratación se encuentran determinadas por la necesidad de contar con materiales disponibles de manera oportuna, en cantidades variables y conforme a las necesidades efectivamente identificadas por la Administración Municipal y las autoridades responsables de la atención de la emergencia.

En consecuencia, la disponibilidad inmediata de los bienes, la capacidad logística para realizar

las entregas, el cumplimiento de las especificaciones requeridas y la razonabilidad de los precios constituyen factores relevantes para la adecuada atención de la necesidad.

1.2. BIENES REQUERIDOS

De acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal y con los reportes, registros y verificaciones efectuadas en el marco de la atención de la emergencia, se requiere disponer de materiales destinados a atender las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico.

Los bienes objeto del suministro corresponden a materiales cuya utilización se encuentra directamente relacionada con las acciones de respuesta y atención de las afectaciones producidas por el evento natural.

Para efectos del presente proceso, los materiales requeridos, sus cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas se encuentran previamente determinadas en las especificaciones técnicas y en el cuadro de cantidades, documentos que harán parte integral del expediente contractual.

En consecuencia, la adquisición no se realizará bajo el sistema de bolsa de monto agotable, toda vez que las cantidades de los bienes se encuentran definidas previamente. El contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales relacionados en el cuadro de cantidades, de conformidad con las especificaciones técnicas, precios unitarios y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Los materiales serán entregados en el Centro Administrativo Municipal de Belén de Umbría, donde serán recibidos y verificados por la Administración Municipal. Posteriormente, el Municipio estará a cargo de su almacenamiento y distribución, de acuerdo con las necesidades y prioridades establecidas para la atención de la situación de calamidad.

1.3. CONDICIONES DEL MERCADO

El mercado de los materiales requeridos se caracteriza por la existencia de diferentes establecimientos comerciales y proveedores que ofrecen bienes de naturaleza similar, permitiendo comparar las condiciones económicas y comerciales existentes para efectos de determinar la razonabilidad de los precios.

No obstante, teniendo en cuenta que la presente contratación se desarrolla en el marco de una situación de emergencia, adquiere especial relevancia la capacidad del proveedor para garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los materiales requeridos por el Municipio.

Para la determinación de los precios unitarios se tendrá como referencia la cotización obtenida de la ferretería o establecimiento comercial seleccionado, en la cual se presentan los valores ofrecidos al Municipio bajo condiciones de precio de distribuidor o precio al por mayor, según corresponda a cada material.
Sobre dichos valores se aplicarán los descuentos, retenciones, estampillas, impuestos y demás deducciones que legalmente correspondan al Municipio, de acuerdo con la naturaleza del contrato y la normatividad vigente.

La utilización de precios ofrecidos bajo condiciones de distribuidor o mayorista permite obtener

condiciones económicas favorables para la entidad, procurando una adecuada utilización de los recursos públicos y manteniendo la correspondencia entre los valores contratados y las condiciones reales de comercialización.

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS

Los materiales objeto del suministro deberán cumplir con las características, cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio.

Los bienes deberán ser nuevos, de buena calidad y aptos para el uso previsto, de conformidad con las condiciones definidas en los documentos contractuales.

El contratista deberá realizar la entrega de los materiales en el Centro Administrativo Municipal de Belén de Umbría, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas. La Administración Municipal verificará su calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones técnicas antes de su recibo a satisfacción.

Cualquier material que no cumpla con las condiciones contratadas deberá ser reemplazado por el contratista, sin costo adicional para el Municipio.

1.5. CAPACIDAD DE SUMINISTRO

Para la ejecución del contrato se requiere que el proveedor cuente con capacidad suficiente para comercializar y suministrar los materiales objeto del proceso, así como con disponibilidad logística para atender las solicitudes efectuadas por la Administración Municipal.

La capacidad de suministro resulta particularmente relevante debido a la naturaleza de la necesidad, toda vez que los materiales serán destinados a atender afectaciones derivadas de un evento sísmico reciente y, por tanto, las solicitudes podrán presentarse de manera progresiva conforme avance la identificación y priorización de las necesidades.

El contratista deberá garantizar que los bienes solicitados sean entregados en las condiciones, cantidades y oportunidades requeridas por el Municipio, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor.

1.6. CONEXIDAD CON LA EMERGENCIA

La presente contratación tiene como fundamento una necesidad concreta derivada de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026.

El Decreto Municipal No. 101 de 2026 establece expresamente que las contrataciones adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta debe acreditar la relación directa con el sismo, la necesidad actual e inmediata, la conexidad material y temporal y la razonabilidad de la solución contractual adoptada.

De igual manera, el alcance material de la declaratoria contempla expresamente la adquisición de bienes, equipos, maquinaria, materiales, transporte y servicios técnicos indispensables para atender la emergencia, siempre que se encuentren debidamente justificados y directamente relacionados con la respuesta requerida.

Por lo anterior, los materiales objeto del presente proceso deberán destinarse exclusivamente a las necesidades que tengan relación directa con la atención de las afectaciones derivadas del evento sísmico, de acuerdo con los reportes, registros, verificaciones técnicas y demás soportes que reposen en el expediente.

No podrán utilizarse los recursos destinados a esta contratación para atender necesidades ordinarias, previsibles o ajenas a la emergencia, en concordancia con las condiciones establecidas en el Decreto Municipal No. 101 de 2026.

1.7. CONDICIONES ECONÓMICAS

Para establecer el presupuesto del proceso se tendrán en cuenta las condiciones comerciales efectivamente ofrecidas por el proveedor, tomando como referencia los precios de distribuidor o precios al por mayor informados en la cotización correspondiente.

El análisis económico deberá guardar correspondencia con las características, unidades, cantidades estimadas y especificaciones de los materiales requeridos.

La determinación del presupuesto deberá permitir atender las necesidades identificadas durante la emergencia, procurando que los recursos públicos sean utilizados bajo criterios de economía, razonabilidad y eficiencia.

El valor definitivo de los bienes efectivamente suministrados corresponderá a las cantidades realmente solicitadas, entregadas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios establecidos para cada material.

1.8. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con las condiciones analizadas, se identifica la existencia en el mercado de proveedores con capacidad para comercializar y suministrar los materiales requeridos para atender las necesidades derivadas de la emergencia.

Las características del mercado permiten establecer precios unitarios de referencia y condiciones de suministro que sirven de fundamento para determinar el presupuesto del proceso y estructurar las condiciones económicas de la contratación.

Así mismo, la naturaleza de los bienes requeridos y la necesidad de disponer de ellos de manera oportuna resultan compatibles con las acciones de respuesta y atención previstas en el marco de la calamidad pública y la urgencia manifiesta declaradas en el Municipio.

En consecuencia, el presente análisis proporciona los elementos técnicos, económicos y comerciales necesarios para sustentar las condiciones del suministro, sin perjuicio de la documentación particular que deberá incorporarse al expediente para acreditar la necesidad concreta, la conexidad con el evento sísmico, la razonabilidad del valor y las demás circunstancias exigidas para la contratación derivada de la urgencia manifiesta. El propio Decreto 101 exige que esta trazabilidad se conserve en cada expediente contractual.

1.9. CONTEXTO LOCAL

El Municipio de Belén de Umbría, Risaralda, se encuentra expuesto a diferentes fenómenos

naturales que pueden generar afectaciones sobre las personas, los bienes y la infraestructura. En este contexto, corresponde a la Administración Municipal desarrollar las acciones necesarias para la prevención, atención y manejo de las situaciones de emergencia que se presenten dentro de su jurisdicción.

El diez (10) de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico cuyos efectos fueron percibidos y generaron afectaciones en diferentes departamentos del territorio nacional, incluido Risaralda y el Municipio de Belén de Umbría, de acuerdo con los reportes y verificaciones realizadas por las autoridades competentes.

Como consecuencia de esta situación, mediante Decreto Municipal No. 100 del 10 de agosto de 2026, se declaró la situación de calamidad pública en el Municipio de Belén de Umbría, con ocasión del evento sísmico.

En desarrollo de las acciones de respuesta y atención de la emergencia, la Administración Municipal adelantó la identificación, verificación y priorización de las necesidades generadas por el evento, con el apoyo de las autoridades competentes, organismos de socorro y demás integrantes del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

En este contexto, se identificó la necesidad de adquirir materiales destinados a atender las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico, de acuerdo con las necesidades verificadas y priorizadas por la Administración Municipal.

Los materiales objeto del presente proceso estarán destinados exclusivamente a atender necesidades directamente relacionadas con la emergencia y serán entregados en el Centro Administrativo Municipal de Belén de Umbría, donde serán recibidos y verificados por la Administración Municipal.

Las cantidades y especificaciones de los materiales se encuentran previamente determinadas en los documentos técnicos y en el presupuesto del proceso, de acuerdo con las necesidades identificadas.

La adquisición de estos bienes permitirá a la Administración Municipal disponer oportunamente de los elementos requeridos para desarrollar las acciones de respuesta y atención de las afectaciones ocasionadas por el sismo.

En consecuencia, el contexto local evidencia la necesidad de adquirir de manera oportuna los materiales requeridos para atender las afectaciones derivadas del evento sísmico del diez (10) de agosto de 2026, garantizando que los recursos públicos destinados a la emergencia sean utilizados de manera eficiente y conforme a las necesidades identificadas.

1.10. ASPECTOS ECONÓMICOS

Perspectiva económica

El objeto del presente proceso se encuentra relacionado con el sector de comercio y suministro de materiales, particularmente con la comercialización y distribución de los bienes requeridos para atender las necesidades derivadas de situaciones de emergencia y fenómenos naturales.

Desde la perspectiva económica, el proceso corresponde a la adquisición de cantidades

determinadas de bienes disponibles en el mercado, cuyos precios dependen, entre otros factores, de las características y especificaciones de cada material, las condiciones de comercialización, las cantidades requeridas, la disponibilidad existente y las condiciones ofrecidas por los establecimientos comerciales o distribuidores.

Para la determinación de los precios unitarios del presente proceso, el Municipio tomó como referencia la cotización suministrada por el establecimiento comercial, quien presentó los valores correspondientes bajo condiciones de precio de distribuidor o precio al por mayor.

Con base en dichos precios unitarios y en las cantidades previamente determinadas por la Administración Municipal, se estableció el valor total del contrato, de acuerdo con el presupuesto oficial.

Sobre los valores correspondientes se aplicarán las retenciones, estampillas, impuestos y demás descuentos de carácter tributario que resulten procedentes, de conformidad con la normatividad vigente.

La adquisición de las cantidades previamente definidas permite al Municipio atender de manera oportuna las necesidades identificadas con ocasión de la emergencia, garantizando que los recursos públicos se destinen a la adquisición de los materiales requeridos.

Así mismo, la entrega oportuna de los materiales contribuye a facilitar las acciones de respuesta y atención frente a las afectaciones producidas por el evento sísmico, evitando retrasos en la disponibilidad de los elementos necesarios para atender las necesidades prioritarias.

Principales agentes que intervienen en el sector

En el desarrollo de procesos de suministro de materiales para atención de emergencias participan diferentes actores, entre ellos:

Por parte del sector público:

- ✓ Alcaldía Municipal de Belén de Umbría.
- ✓ Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ Secretaría de Planeación e Infraestructura.
- ✓ Organismos de socorro y demás entidades que participen en la atención de la emergencia, de acuerdo con sus competencias.
- ✓ Entidades departamentales y nacionales que intervengan en las acciones de gestión del riesgo, cuando resulte aplicable.
- ✓ Organismos de control fiscal, disciplinario y demás autoridades competentes.

Por parte del sector privado:

- ✓ Ferreterías y establecimientos comerciales.
- ✓ Distribuidores y comercializadores de materiales.
- ✓ Proveedores mayoristas.
- ✓ Personas naturales o jurídicas dedicadas a la comercialización de los bienes requeridos.

- ✓ Empresas y establecimientos con capacidad logística para almacenamiento, transporte y entrega de materiales.

Comunidad y población afectada:

- ✓ Personas y familias afectadas por el evento sísmico.
- ✓ Propietarios y ocupantes de bienes afectados, cuando corresponda.
- ✓ Comunidades y sectores identificados dentro de las zonas afectadas.
- ✓ Demás población beneficiaria de las acciones de respuesta y atención de la emergencia.

En el presente proceso, el Municipio de Belén de Umbría actúa como entidad contratante y será responsable de determinar las necesidades, efectuar las solicitudes de suministro, verificar la recepción de los bienes y realizar el seguimiento correspondiente a través del supervisor designado.

1.11 GREMIOS Y ASOCIACIONES

El sector relacionado con la comercialización y suministro de materiales cuenta con la participación de diferentes organizaciones gremiales, empresariales y entidades de apoyo al comercio, que contribuyen al desarrollo de las actividades comerciales, la formalización empresarial y el fortalecimiento de las relaciones económicas.

Entre los principales actores que pueden tener incidencia en este tipo de actividad se encuentran:

- ✓ Cámaras de Comercio, como entidades encargadas, entre otras funciones, del registro y apoyo a los comerciantes y empresarios.
- ✓ Federaciones y asociaciones empresariales y comerciales, cuando resulten relacionadas con las actividades de comercialización y distribución de materiales.
- ✓ Organizaciones gremiales del comercio, que representan los intereses de establecimientos y empresas vinculadas a la actividad comercial.
- ✓ Proveedores y distribuidores mayoristas, que participan en las cadenas de comercialización y abastecimiento de materiales.
- ✓ Establecimientos comerciales y ferreterías locales y regionales, que constituyen parte importante de la oferta disponible para el suministro de los bienes requeridos.

La existencia de estos actores contribuye a la disponibilidad de bienes y materiales en el mercado y permite identificar alternativas de abastecimiento de acuerdo con las condiciones particulares de la emergencia.

Para el presente proceso, adquiere especial importancia la capacidad real de abastecimiento y entrega oportuna del proveedor, teniendo en cuenta que los bienes serán destinados a atender necesidades derivadas de una situación de emergencia y que las cantidades requeridas podrán variar de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución.

Por lo anterior, el análisis del sector se concentra principalmente en las condiciones de oferta, disponibilidad, precios, capacidad de suministro y logística de entrega de los materiales requeridos, sin incorporar análisis propios de sectores que no guardan relación directa con el objeto contractual.

1.12. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
30151514	Tejas metálicas
30102304	Perfiles de acero

1.13. ANÁLISIS MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El presente proceso contractual corresponde al suministro de materiales destinados a atender las necesidades derivadas de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, en el marco de las acciones de respuesta y atención a cargo del Municipio de Belén de Umbría.

Por la naturaleza del objeto, el análisis económico del sector se orienta principalmente al comportamiento de los precios, disponibilidad, comercialización y distribución de materiales de ferretería y elementos requeridos para la atención de las necesidades identificadas, así como a las condiciones generales que pueden incidir en el valor y oportunidad del suministro.

Los bienes objeto del proceso corresponden principalmente a tejas en galvanizadas, amarres para teja galvanizada y tubos metálicos rectangulares, elementos que hacen parte de una cadena comercial relacionada con la distribución de materiales de ferretería, materiales metálicos y elementos destinados a reparaciones y adecuaciones.

En consecuencia, para efectos de la estructuración económica del proceso, resulta pertinente analizar variables asociadas al comportamiento general de los precios, los precios de los bienes e insumos, la actividad comercial, los costos de transporte y las condiciones de oferta existentes en el mercado.

El análisis de estas variables permite establecer un contexto económico para la determinación del presupuesto oficial y verificar la razonabilidad de los precios considerados por la Administración Municipal, sin perjuicio de que el valor de los bienes objeto del proceso se determine con base en las cotizaciones obtenidas directamente de la ferretería o establecimiento comercial que será contratado, conforme a las condiciones de precio de distribuidor o precio al por mayor ofrecidas por el proveedor.

1.13.1. SECTOR DE COMERCIO Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA

El objeto contractual se relaciona principalmente con las actividades económicas de comercialización y suministro de artículos de ferretería, materiales metálicos y elementos destinados a reparaciones y adecuaciones, más que con la ejecución directa de obras civiles.

De acuerdo con la clasificación CIIU Rev. 4 A.C. del DANE, la clase 4752 corresponde al comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, incluyendo artículos de ferretería y materiales de construcción para reparaciones.

De igual manera, la Clasificación Central de Productos – CPC contempla actividades relacionadas con el comercio de materiales de construcción y ferretería, incluyendo artículos de ferretería y herramientas.

En el mercado nacional existe una amplia cadena de comercialización de materiales de ferretería, conformada por fabricantes, importadores, distribuidores, comercializadores mayoristas y establecimientos especializados, lo que permite atender requerimientos de diferentes entidades y usuarios.

Para el presente proceso resulta especialmente relevante la existencia de proveedores con capacidad de abastecimiento inmediato o en el corto plazo, debido a que los materiales requeridos se encuentran vinculados a la atención de una situación de emergencia y, por tanto, la oportunidad en la entrega constituye un elemento fundamental de la contratación.

En este contexto, la selección del proveedor deberá considerar no solamente el precio de los materiales, sino también su disponibilidad, capacidad de suministro, calidad, condiciones comerciales y posibilidad de realizar entregas conforme a los requerimientos formulados por la Administración Municipal.

1.13.2. PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS RELEVANTES

Para el presente proceso se consideran como principales indicadores económicos aquellos que tienen una relación directa o indirecta con el comportamiento de los precios y la disponibilidad de los bienes objeto del suministro.

1.13.2.1. Índice de Precios al Consumidor – IPC

El Índice de Precios al Consumidor – IPC constituye una referencia para analizar el comportamiento general de los precios de bienes y servicios en la economía colombiana.

De acuerdo con el DANE, en junio de 2026 la variación mensual del IPC fue de 0,39 %, la variación año corrido fue de 4,77 % y la variación anual alcanzó 6,14 %.

Si bien el IPC no constituye un indicador específico de los materiales objeto del suministro, permite contextualizar el entorno general de precios en el que se desarrolla la contratación.

Para el presente proceso, su comportamiento resulta relevante como referencia macroeconómica, particularmente teniendo en cuenta que la contratación se estructura en una vigencia en la cual los precios de los bienes y servicios presentan variaciones respecto de períodos anteriores.

1.13.2.2. Índice de Precios del Productor – IPP

El Índice de Precios del Productor – IPP constituye una variable de especial interés para el presente proceso, debido a que permite observar el comportamiento de los precios desde la perspectiva de los productores y comercializadores de bienes.

Para junio de 2026, el DANE reportó una variación mensual del IPP de -3,49 %.

Este indicador debe analizarse como una referencia general del comportamiento de los precios

en las cadenas de producción y comercialización, sin sustituir la verificación directa de los precios de mercado de los bienes objeto del contrato.

En este caso, la referencia principal para determinar los precios unitarios será la cotización obtenida directamente del proveedor, quien informó a la Administración Municipal sus precios bajo condiciones de distribuidor o precio al por mayor.

1.13.2.3. Actividad comercial y disponibilidad de proveedores

La dinámica del comercio de materiales de ferretería constituye una variable directamente relacionada con el presente proceso, dado que los bienes requeridos son adquiridos a través de establecimientos comerciales especializados y distribuidores.

La estructura del mercado permite identificar diferentes actores dedicados a la comercialización de materiales para reparaciones, adecuaciones y atención de necesidades relacionadas con infraestructura y vivienda.

Para este proceso adquiere especial importancia la capacidad efectiva de abastecimiento del proveedor, debido a que la necesidad contractual se encuentra vinculada a la atención de una situación de emergencia.

Por lo anterior, más que analizar exclusivamente indicadores generales de producción del sector construcción, resulta pertinente verificar las condiciones reales del mercado respecto de:

- ✓ Disponibilidad de los materiales.
- ✓ Capacidad de suministro.
- ✓ Precios de distribuidor o mayorista.
- ✓ Tiempos de entrega.
- ✓ Capacidad logística.
- ✓ Calidad y especificaciones de los productos.
- ✓ Condiciones comerciales ofrecidas al Municipio.

1.13.2.4. Comportamiento de los precios de los materiales

Los precios de los materiales objeto del contrato pueden estar influenciados por diferentes factores, entre ellos los costos de producción, disponibilidad de materias primas, transporte, almacenamiento, comercialización, demanda y condiciones generales del mercado.

En particular, los elementos metálicos pueden presentar variaciones asociadas al comportamiento de los precios de materias primas, procesos industriales y condiciones de comercialización.

No obstante, para efectos de la presente contratación, la Administración Municipal cuenta con una referencia directa de mercado obtenida mediante la cotización del proveedor que se pretende contratar, quien presentó precios bajo condiciones de distribuidor o precio al por mayor.

En consecuencia, dicha cotización constituye el principal referente para establecer los precios unitarios del proceso, sin perjuicio del análisis de razonabilidad que corresponda realizar sobre los mismos.

1.13.2.5. Transporte y logística

El componente logístico constituye una variable relevante para el presente proceso, debido a que los materiales deben encontrarse disponibles y ser entregados oportunamente de acuerdo con los requerimientos de la Administración Municipal.

Los costos asociados al transporte pueden depender de factores como distancia, disponibilidad de vehículos, condiciones de las vías, combustible, cargue y descargue y características físicas de los materiales.

En el contexto de una atención derivada de una situación de emergencia, la oportunidad del suministro adquiere especial importancia, razón por la cual la capacidad logística del proveedor constituye un elemento relevante para garantizar la atención efectiva de las necesidades identificadas.

1.13.2.6. Tasa de cambio

La tasa de cambio puede incidir indirectamente sobre determinados bienes y materias primas que tengan componentes importados o que hagan parte de cadenas de producción y comercialización sujetas a mercados internacionales.

Sin embargo, para el presente proceso su incidencia se considera secundaria, toda vez que los materiales requeridos corresponden a bienes comercializados regularmente en el mercado nacional y los precios aplicables serán aquellos ofrecidos directamente por el proveedor seleccionado.

Por esta razón, la TRM se considera únicamente como una variable de contexto económico y no como el principal referente para la determinación del presupuesto oficial.

1.13.3. RESUMEN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES

Indicador / variable	Comportamiento o referencia	Relación con el proyecto
IPC	En junio de 2026 presentó una variación mensual de 0,39 %, año corrido de 4,77 % y anual de 6,14 %.	Permite contextualizar el comportamiento general de los precios en la economía nacional.
IPP	En junio de 2026 presentó una variación mensual de -3,49 %.	Sirve como referencia general del comportamiento de precios desde la perspectiva de productores y comercializadores.
Comercio de ferretería y materiales	Existe una actividad económica específica asociada a la comercialización de artículos de ferretería y materiales para reparaciones.	Presenta relación directa con el mercado de los bienes objeto del suministro.
Precios de mercado	El proveedor presentó cotización bajo condiciones de precio de distribuidor o precio al por mayor.	Constituye el principal referente para establecer los precios unitarios del proceso.
Disponibilidad de materiales	Debe verificarse directamente con el proveedor.	Resulta fundamental por la naturaleza urgente de la necesidad y la necesidad de entrega oportuna.

Transporte y logística	Puede variar según distancia, disponibilidad de vehículos, combustible y condiciones de entrega.	Incide en la oportunidad y capacidad efectiva de suministro.
Tasa de cambio	Variable macroeconómica con posible incidencia indirecta sobre determinados materiales y materias primas.	Tiene incidencia secundaria frente a la determinación de los precios del presente suministro.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y cotización de mercado aportada por el proveedor.

1.13.4. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS MACROECONÓMICO

Del análisis de las variables económicas relacionadas con el presente proceso se concluye que el mercado nacional cuenta con una estructura comercial para la provisión de materiales de ferretería y elementos destinados a reparaciones y adecuaciones.

Para la presente contratación, los indicadores macroeconómicos constituyen elementos de contextualización del comportamiento general de la economía y de los precios, pero no sustituyen la verificación directa de las condiciones particulares del mercado.

En consecuencia, para la determinación del presupuesto oficial adquiere mayor relevancia la cotización obtenida directamente del proveedor que se pretende contratar, quien informó precios bajo condiciones de distribuidor o precio al por mayor para los materiales requeridos.

Estos precios deberán entenderse como valores de referencia para la estructuración económica del proceso, a los cuales se aplicarán los descuentos correspondientes por concepto de estampillas, impuestos, retenciones y demás deducciones que legalmente resulten procedentes, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al Municipio.

De esta manera, el análisis económico permite establecer que los precios considerados para el proceso responden a condiciones reales de mercado y que la estructuración del suministro se encuentra soportada en una referencia comercial directa, adecuada a la naturaleza de los bienes requeridos y a las condiciones particulares derivadas de la atención de la emergencia.

1.14. ASPECTO REGULATORIO:

El presente proceso contractual se desarrollará de conformidad con el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable a la contratación estatal y al suministro de bienes requeridos por el Municipio de Belén de Umbría, así como con las disposiciones relacionadas con la ejecución, supervisión, control y pago del contrato.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, las principales disposiciones que resultan aplicables son las siguientes:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia – artículos 2, 209 y 311	Establece los fines esenciales del Estado, los principios que orientan la función administrativa y las competencias de los municipios para atender las necesidades de la comunidad y administrar los recursos y bienes públicos.
Ley 80 de 1993	Establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los principios que rigen la actividad contractual de las entidades estatales, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad y buena fe.

Ley 1150 de 2007	Introduce disposiciones para la eficiencia y transparencia de la contratación con recursos públicos y establece reglas aplicables a las diferentes modalidades de selección.
Ley 1474 de 2011	Contiene disposiciones orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y establece medidas relacionadas con el control y vigilancia de la actividad contractual.
Decreto 1082 de 2015	Reglamenta el sistema de compras y contratación pública y contiene disposiciones relacionadas con la planeación contractual, estudios y documentos previos, análisis del sector, contratación directa, ejecución contractual y demás aspectos aplicables al presente proceso.
Ley 489 de 1998	Contiene disposiciones sobre la organización y funcionamiento de las entidades públicas y los principios de coordinación y colaboración entre entidades estatales, en lo que resulte aplicable.
Ley 816 de 2003	Establece disposiciones orientadas a apoyar la industria nacional mediante la contratación pública, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza de los bienes objeto del proceso.
Estatuto Tributario y normas tributarias aplicables	Regula los impuestos, retenciones y demás obligaciones tributarias que resulten aplicables a la ejecución y pago del contrato, de acuerdo con la naturaleza del proveedor, los bienes adquiridos y las disposiciones nacionales y territoriales vigentes.
Normativa tributaria territorial vigente	Comprende las disposiciones municipales y departamentales relacionadas con estampillas, tasas, contribuciones, retenciones y demás descuentos que legalmente correspondan al contrato.
Normas técnicas aplicables a los materiales objeto del suministro	Los materiales suministrados deberán cumplir las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, dimensiones, características y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en las normas técnicas que resulten aplicables a cada bien.
Normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cuando resulte aplicable por las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual, deberán observarse las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, particularmente las contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
Normativa ambiental aplicable	En lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones ambientales relacionadas con el manejo, transporte, almacenamiento y disposición de materiales, residuos y demás elementos derivados de la ejecución contractual.

1.15. ESTUDIO DE OFERTA. ¿Quiénes ofrecen el servicio en el mercado?

El mercado de materiales para construcción y atención de emergencias presenta una oferta conformada principalmente por establecimientos comerciales, ferreterías, distribuidores y comercializadores de materiales de construcción, con capacidad para atender requerimientos de suministro de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de entrega definidas por los compradores.

Para el presente proceso, la oferta se relaciona principalmente con la comercialización y suministro de:

- ✓ Teja galvanizada de 3,05 metros, calibre 33.
- ✓ Amarra larga para teja galvanizada.
- ✓ Tubo metálico rectangular de 3 x 1 ½, calibre 18.

Estos bienes cuentan con oferta comercial en el mercado local, regional y nacional, y son

comercializados bajo diferentes condiciones de precio, disponibilidad, volumen de compra y entrega.

Para la estructuración económica del proceso, el Municipio de Belén de Umbría tomó como referencia la cotización presentada por el establecimiento comercial seleccionado, cuyos valores corresponden a condiciones de precio de distribuidor o precio al por mayor, y fueron utilizados para determinar los precios unitarios y el valor total del contrato.

Las cantidades requeridas se encuentran previamente determinadas de acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal, por lo que el suministro comprenderá la totalidad de los bienes establecidos en el presupuesto y las especificaciones técnicas del proceso.

El suministro deberá efectuarse de manera oportuna en el Centro Administrativo Municipal de Belén de Umbría, garantizando que los materiales entregados correspondan a las cantidades, características y especificaciones requeridas y sean recibidos a satisfacción por el Municipio.

En consecuencia, se evidencia la existencia de una oferta comercial disponible para los bienes requeridos, así como condiciones de mercado que permiten establecer precios de referencia y determinar el presupuesto del proceso, garantizando la adquisición oportuna de los materiales necesarios para atender las necesidades derivadas de la emergencia.

1.16. ESTUDIO DE DEMANDA

Para la elaboración del presente estudio de demanda se realizó la revisión de antecedentes contractuales adelantados por el Municipio de Belén de Umbría, relacionados principalmente con la adquisición y suministro de materiales requeridos para la atención de necesidades de mantenimiento, reparación, adecuación y atención de afectaciones en bienes e infraestructura municipal.

El análisis de estos antecedentes tiene como propósito identificar el comportamiento histórico de la demanda del Municipio, particularmente respecto de la adquisición de materiales de ferretería y elementos utilizados en actividades de reparación y mantenimiento, así como establecer referencias sobre las cantidades adquiridas, valores contratados y condiciones generales de suministro.

Dentro de los antecedentes revisados se evidencia la adquisición recurrente de tejas galvanizadas, material utilizado por el Municipio en diferentes actuaciones relacionadas con la atención de afectaciones en cubiertas, mantenimiento y adecuación de bienes e infraestructura. Esta recurrencia constituye un referente histórico de la demanda institucional y permite identificar la existencia de oferta y disponibilidad de este tipo de materiales en el mercado.

Entre los antecedentes contractuales revisados se encuentran los siguientes:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
186 de 2021	Suministro de materiales de ferretería para la prevención y atención a fenómenos naturales y antrópicos en el Municipio de Belén de Umbría, Departamento de Risaralda.	$39.974.066
243 de 2021	Suministro de tejas de zinc de 3,05 m de largo y calibre 33 para la atención de emergencia generada por daño en cubiertas de	$28.560.000

	viviendas de familias vulnerables en la zona urbana y rural del Municipio, como efecto del vendaval acaecido el 14 de octubre de 2021.	
269 de 2021	Suministro de materiales para la atención post desastre o calamidad generada por daño en cubiertas de viviendas de familias vulnerables en la zona urbana y rural, y vías de la malla vial secundaria y terciaria del Municipio, producto de la ola invernal del año 2021.	$59.990.280
150 de 2022	Suministro de materiales, herramientas y equipo para la prevención y atención a fenómenos naturales y antrópicos en el Municipio de Belén de Umbría, Risaralda.	$89.129.572
221 de 2023	Suministro de materiales para la prevención y atención a fenómenos naturales y antrópicos en el marco de la gestión del riesgo en el Municipio de Belén de Umbría, Risaralda.	$38.595.746
296 de 2023	Suministro de materiales para la prevención y atención a fenómenos naturales y antrópicos en el marco de la gestión del riesgo en el Municipio de Belén de Umbría, Risaralda. BP303 – BPIN 202066088000018.	$46.826.686
220 de 2024	Suministro de materiales para la prevención y atención a fenómenos naturales y antrópicos en el marco de la gestión del riesgo en el Municipio de Belén de Umbría.	$42.000.000
151 de 2025	Suministro de materiales para la prevención y atención a fenómenos naturales y antrópicos en el marco de la gestión del riesgo en el Municipio de Belén de Umbría.	$38.300.000
154 de 2025	Suministro de materiales para la atención de casetas comunales afectadas por fenómenos naturales y antrópicos en el marco de la gestión del riesgo en el Municipio de Belén de Umbría.	$100.000.000

De los antecedentes relacionados se destaca especialmente el Contrato 243 de 2021, cuyo objeto contempló expresamente el suministro de tejas galvanizadas de 3,05 metros, constituyéndose en un antecedente directo respecto de la adquisición de este material por parte del Municipio.

Los demás contratos relacionados con el suministro de materiales para la prevención y atención de fenómenos naturales y antrópicos constituyen referencias complementarias sobre el comportamiento histórico de adquisición de materiales por parte de la entidad y sobre la existencia de proveedores y oferta disponible para atender este tipo de necesidades.

Si bien los antecedentes contractuales revisados contemplaron el suministro de teja galvanizada en diferentes especificaciones, estos constituyen referentes históricos de adquisición y comportamiento de la demanda municipal. Para el presente proceso, la especificación técnica y el calibre requeridos serán los definidos en las condiciones actuales de la necesidad y en las respectivas especificaciones técnicas, por lo cual los valores históricos se utilizan como referencia y no como determinantes del precio actual.

En este sentido, los antecedentes contractuales no se utilizan como mecanismo para establecer directamente el valor del presente proceso, sino como referencia histórica de la demanda y de las condiciones de adquisición del material. La determinación del valor estimado se realizará con fundamento en las cantidades efectivamente requeridas, las especificaciones técnicas vigentes,

las condiciones actuales del mercado y las cotizaciones obtenidas para el presente proceso.

En consecuencia, el análisis de la demanda permite evidenciar que el Municipio de Belén de Umbría ha requerido de manera recurrente materiales destinados a labores de reparación, mantenimiento y atención de afectaciones, dentro de los cuales se encuentra la teja galvanizada, existiendo antecedentes que permiten soportar la necesidad de su adquisición y sirven como elemento complementario para la estructuración económica del proceso.

1.17. DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD E IDONEIDAD DE LA ENTIDAD EJECUTORA

En atención a las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de urgencia manifiesta mediante los actos administrativos previamente expedidos por el Municipio de Belén de Umbría, y de conformidad con el régimen aplicable a la contratación directa derivada de dicha situación, el presente proceso contractual se adelantará de manera directa, atendiendo la necesidad de adoptar medidas oportunas y eficaces para atender las situaciones identificadas y garantizar la protección de los bienes, servicios e intereses a cargo de la Administración Municipal.

En razón de la naturaleza excepcional de la contratación, no se adelantará un procedimiento de selección competitivo entre oferentes, por lo que la verificación de las condiciones del contratista estará orientada a establecer que este cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y operativa necesaria para ejecutar adecuadamente las actividades requeridas y atender la necesidad que fundamenta la contratación.

Para tal efecto, el Municipio de Belén de Umbría verificará las condiciones de la persona natural o jurídica que sea seleccionada directamente, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, las actividades requeridas y las circunstancias que dieron origen a la urgencia manifiesta.

La verificación deberá comprender, como mínimo, los siguientes aspectos:

- ✓ Existencia y representación legal, cuando se trate de una persona jurídica.
- ✓ Capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
- ✓ Facultades del representante legal, cuando corresponda.
- ✓ Objeto social o actividad económica relacionada con las actividades que constituyen el objeto contractual, cuando resulte aplicable.
- ✓ Experiencia relacionada con las actividades, servicios, suministros, obras o intervenciones requeridas.
- ✓ Capacidad técnica y operativa para atender oportunamente las actividades objeto del contrato.
- ✓ Disponibilidad del personal, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para la ejecución.
- ✓ Capacidad administrativa y financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con su naturaleza y alcance.
- ✓ Cumplimiento de las condiciones técnicas y especificaciones establecidas por el Municipio.
- ✓ Capacidad para garantizar la oportuna ejecución de las actividades, atendiendo las condiciones particulares derivadas de la urgencia manifiesta.

- ✓ Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, cuando resulten aplicables.
- ✓ Cumplimiento de las demás condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras que sean necesarias de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

La verificación de estas condiciones tendrá como finalidad garantizar que el contratista seleccionado directamente cuenta con la idoneidad y capacidad necesarias para atender de manera oportuna, eficiente y adecuada la necesidad que dio origen a la contratación, sin que dicha verificación implique la realización de una comparación competitiva de ofertas propia de las modalidades de selección que contemplan pluralidad de participantes.

La selección directa deberá encontrarse debidamente soportada en los documentos que integran el expediente contractual, dejando constancia de las razones que justifican la escogencia del contratista, de su capacidad e idoneidad y de la relación existente entre las actividades contratadas y las circunstancias que motivaron la declaratoria de urgencia manifiesta.

En consecuencia, el Municipio deberá verificar que las actividades objeto del contrato guarden relación directa con la situación que originó la urgencia manifiesta y que resulten necesarias para atenderla, superarla o mitigar sus efectos, de conformidad con los actos administrativos que sustentan la presente contratación.

La actuación contractual deberá desarrollarse bajo los principios de planeación, coordinación, economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y protección del interés general, garantizando la adecuada destinación, administración, seguimiento y control de los recursos públicos.

Así mismo, la ejecución contractual deberá sujetarse a las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, plazo, forma de pago y demás obligaciones definidas en los estudios y documentos que hacen parte integral del proceso, así como a las instrucciones impartidas por la supervisión designada por el Municipio.

1.18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($301.463.613,00), de conformidad con las cantidades y precios unitarios establecidos para los bienes requeridos, incluidos los costos directos e indirectos y demás conceptos que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del suministro y la normatividad vigente.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta las necesidades identificadas por el Municipio de Belén de Umbría, los materiales requeridos para atender las afectaciones derivadas de la situación de calamidad y las cantidades previamente determinadas, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en los estudios y documentos previos.

La estructuración del presupuesto se realizó con fundamento en el análisis de precios de mercado y en la cotización presentada por el proveedor de los bienes objeto de la contratación, en la cual se establecieron los respectivos valores unitarios, de acuerdo con las condiciones comerciales ofrecidas para el suministro de los materiales requeridos.

Con base en dicha cotización y en las cantidades definidas por el Municipio, se establecieron los siguientes precios unitarios y valores parciales:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	Teja galvanizada de 3,05 m, calibre 33	Unidad	4.050,00	$ 34.760,16	$ 140.778.648,00
2	Amarra larga para teja galvanizada	Unidad	24.500,00	$ 501,47	$ 12.286.015,00
3	Tubo metálico rectangular 3 x 1 ½ calibre 18	Unidad	2.500,00	$ 59.359,58	$ 148.398.950,00
				VALOR TOTAL	**$ 301.463.613,00**

Fuente: Cotización presentada por el proveedor, correspondiente a precios de distribuidor o precios al por mayor, documento que hace parte de los soportes del presente estudio previo.

Las cantidades señaladas en el cuadro anterior corresponden a las cantidades totales requeridas y previamente determinadas para el presente contrato, por lo cual constituyen las cantidades que deberán ser suministradas por el contratista, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de entrega y demás requisitos establecidos en los estudios y documentos previos.

En consecuencia, el valor de TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($301.463.613,00) corresponde al valor total del contrato, resultado de multiplicar las cantidades determinadas para cada ítem por los respectivos precios unitarios.

Los materiales deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en el Centro Administrativo Municipal de Belén de Umbría, donde serán recibidos y verificados por la Administración Municipal. La posterior distribución de los materiales estará a cargo del Municipio, de acuerdo con las necesidades, prioridades y beneficiarios determinados en el marco de la atención de la situación de calamidad.

Al momento de efectuar el pago, el Municipio aplicará las retenciones, estampillas, tasas, impuestos, contribuciones y demás descuentos que resulten procedentes, de conformidad con la naturaleza jurídica y tributaria del contratista, las bases gravables correspondientes y las disposiciones legales y municipales vigentes.

Para efectos informativos y de planeación financiera, se identifican los siguientes conceptos de descuentos aplicables a la contratación:

Concepto	Porcentaje
Estampilla Adulto Mayor	4,00 %
Estampilla Pro Cultura	1,00 %
Retención de ICA	1,00 %
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,00 %
Estampilla Justicia Familiar	2,00 %
Retención en la fuente	2,50 %
ReteIVA	15 % del valor del IVA

Fuente: Secretaría de Hacienda – Belén de Umbría.

Los porcentajes anteriormente señalados corresponden a los conceptos identificados para la presente contratación. Su aplicación efectiva estará sujeta a la naturaleza jurídica y tributaria del contratista, la base gravable, el régimen tributario aplicable y las disposiciones vigentes al momento de efectuarse el pago.

La cotización utilizada como soporte para la determinación de los precios unitarios hará parte integral del expediente contractual y servirá como documento de referencia para verificar las condiciones económicas consideradas en la estructuración del presupuesto oficial.

1.19. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1523 de 2012 y demás disposiciones que resulten aplicables.

La necesidad que fundamenta la presente contratación se encuentra relacionada con las circunstancias derivadas del evento sísmico ocurrido y sus efectos sobre el territorio municipal, situación que dio lugar a la expedición del Decreto Municipal No. 100 del 10 de agosto de 2026, mediante el cual el Municipio de Belén de Umbría declaró la correspondiente calamidad pública, con el propósito de adoptar las medidas necesarias para atender la situación presentada y desarrollar las acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación a que haya lugar.

Posteriormente, mediante Decreto Municipal No. 101 del 10 de agosto de 2026, se declaró la urgencia manifiesta, con fundamento en la necesidad de adoptar medidas inmediatas para atender las consecuencias derivadas de la situación de calamidad pública y garantizar una respuesta oportuna frente a las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten situaciones relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas, las entidades estatales podrán prescindir de los procedimientos de selección ordinarios y acudir a la contratación directa para atender las necesidades derivadas de tales circunstancias.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 regula la contratación directa por urgencia manifiesta, estableciendo las condiciones aplicables a este mecanismo excepcional de contratación.

En el presente caso, la contratación directa se encuentra justificada en la necesidad de atender de manera inmediata las consecuencias y requerimientos derivados de la situación que motivó la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta, particularmente aquellas necesidades relacionadas con la adquisición y suministro de los materiales indispensables para ejecutar las acciones requeridas por el Municipio.

La utilización de esta modalidad responde, por tanto, a una circunstancia excepcional, concreta y temporal, que exige una actuación administrativa oportuna y eficaz, en consideración a que la utilización de los procedimientos ordinarios de selección podría resultar incompatible con la necesidad de atender de manera inmediata las situaciones identificadas y mitigar sus efectos.

La contratación deberá guardar conexidad directa con las circunstancias que dieron origen a la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta, tanto desde el punto de vista material como temporal. En consecuencia, las actividades, bienes y materiales que se contraten deberán encontrarse directamente relacionados con las necesidades identificadas por la Administración Municipal y resultar indispensables para atenderlas, superarlas o mitigar sus efectos.

En desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 101 del 10 de agosto de 2026, la entidad deberá dejar debidamente acreditadas en el expediente contractual las circunstancias que justifican la contratación directa, la necesidad inmediata que se pretende atender, la relación de conexidad con los hechos que originaron la urgencia manifiesta y las razones objetivas por las cuales no resulta procedente o conveniente acudir al procedimiento ordinario de selección.

Así mismo, la selección del contratista deberá encontrarse soportada en la verificación de su capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y operativa, de acuerdo con la naturaleza y alcance de las actividades requeridas, procurando garantizar que cuente con las condiciones necesarias para suministrar oportunamente los bienes y materiales objeto de la contratación.

La contratación directa por urgencia manifiesta no exime al Municipio del cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, por lo cual deberán observarse los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficacia, eficiencia y selección adecuada del contratista, dentro de las particularidades propias de la situación excepcional que fundamenta el proceso.

De igual manera, la contratación deberá contar con los estudios, documentos y soportes que permitan acreditar la necesidad, el objeto, el alcance, las cantidades requeridas, el valor estimado, las condiciones de mercado, la capacidad del contratista y demás aspectos necesarios para garantizar la debida trazabilidad, control y seguimiento de los recursos públicos, en concordancia con las determinaciones adoptadas por el Municipio en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta se encuentra jurídicamente justificada, toda vez que existe una situación excepcional previamente declarada por el Municipio mediante los actos administrativos correspondientes, que demanda una actuación inmediata para atender las necesidades derivadas de la calamidad pública, encontrándose las actividades objeto del presente contrato directamente relacionadas con dicha situación.

Por lo anterior, el presente proceso se adelantará mediante contratación directa por urgencia manifiesta, con fundamento en los artículos 41 y 42 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1523 de 2012, los Decretos Municipales Nos. 100 y 101 del 10 de agosto de 2026, y las demás normas que resulten aplicables a la situación excepcional y al objeto contractual.

1.20. FORMA DE PAGO

El Municipio de Belén de Umbría pagará al CONTRATISTA, en un único pago, el valor total del contrato, equivalente a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($301.463.613,00), previa entrega total de los materiales contratados, en las cantidades, unidades, especificaciones técnicas y condiciones

de calidad establecidas en los estudios y documentos previos, y una vez sean recibidos a satisfacción por el Municipio.

El pago estará sujeto a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los documentos que acrediten la entrega total de los materiales, incluyendo las remisiones y demás soportes de entrega, el comprobante de entrada al almacén o documento equivalente, cuando aplique, y el correspondiente certificado o visto bueno de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El supervisor verificará previamente que la totalidad de los materiales haya sido entregada en el Centro Administrativo Municipal de Belén de Umbría y que corresponda a las cantidades, unidades, características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas contractualmente. Una vez realizada dicha verificación y acreditado el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales, procederá a autorizar el pago.

El pago se realizará previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos administrativos, presupuestales y tributarios establecidos por el Municipio, y estará sujeto a la disponibilidad de los recursos y al Programa Anual de Caja – PAC.

El Municipio efectuará sobre el pago las retenciones, estampillas, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos de ley que resulten aplicables, de conformidad con la naturaleza jurídica y tributaria del CONTRATISTA, las bases gravables correspondientes y las disposiciones tributarias nacionales y municipales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago único, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante los documentos correspondientes. Así mismo, deberá presentar los soportes que acrediten la entrega total de los materiales, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago único corresponderá al valor total contratado, toda vez que las cantidades de materiales requeridas se encuentran previamente determinadas y hacen parte integral del objeto contractual. En consecuencia, el pago estará condicionado a la entrega total, verificación y recibo a satisfacción de las cantidades contratadas y de las especificaciones técnicas establecidas.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor efectivamente recibido por el CONTRATISTA corresponderá al valor contractual, menos las retenciones, estampillas, impuestos y demás descuentos que legalmente resulten procedentes al momento del pago. La aplicación de dichos descuentos se realizará de acuerdo con la naturaleza tributaria del CONTRATISTA y las disposiciones vigentes.

Para el presente Contrato se tienen presupuestados los siguientes valores:

No. CDP	Rubro	Descripción	Valor
693	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$301.463.613,00

1.21. PLAZO CONTRACTUAL

Con el propósito de garantizar la actividad contractual se requiere de un plazo desde la materialización del contrato y la firma del acta de inicio hasta el cinco (05) de septiembre del año 2026.

1.22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El presente contrato tendrá como domicilio contractual el municipio de Belén de Umbría, departamento de Risaralda.

La entrega de los bienes objeto del contrato se realizará en el Centro Administrativo Municipal de Belén de Umbría, ubicado en el municipio de Belén de Umbría, Risaralda, en el lugar que sea indicado por la supervisión del contrato. El contratista deberá efectuar la entrega física de los materiales en dicho lugar, debidamente empacados, protegidos y en las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato.

La obligación del contratista respecto de la entrega se entenderá cumplida una vez los materiales sean recibidos en el lugar establecido, previa verificación por parte de la supervisión o del funcionario designado por el Municipio, respecto de las cantidades, características, especificaciones y demás condiciones exigidas contractualmente.

Una vez recibidos los materiales en el Centro Administrativo Municipal, corresponderá al Municipio de Belén de Umbría realizar su almacenamiento, distribución y entrega posterior, de acuerdo con las necesidades identificadas, los beneficiarios determinados y las condiciones establecidas por la Administración Municipal.

En consecuencia, el contratista no tendrá a su cargo la distribución posterior de los materiales una vez efectuada y recibida la entrega en el Centro Administrativo Municipal, salvo que en las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales o documentos integrantes del contrato se establezca expresamente alguna obligación adicional de transporte o entrega.

El contratista deberá garantizar que los materiales sean entregados en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, integridad y oportunidad, asumiendo los riesgos asociados a su transporte y entrega hasta el lugar previamente establecido, de conformidad con las obligaciones y condiciones pactadas en el contrato.

1.23. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa corresponde a la entidad estatal determinar la necesidad de exigir garantías, atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía y condiciones particulares del contrato.

En el presente caso, la contratación se adelanta de manera directa en el marco de las disposiciones adoptadas por el Municipio de Belén de Umbría con ocasión de la declaratoria de calamidad pública y las medidas contractuales excepcionales derivadas de la situación de

emergencia, de conformidad con los decretos municipales expedidos para tal efecto y las demás disposiciones legales aplicables.
El objeto del contrato corresponde al suministro de materiales requeridos para la atención de la situación que dio lugar a la declaratoria de calamidad pública, los cuales serán entregados directamente por el contratista en el Centro Administrativo Municipal de Belén de Umbría, donde serán recibidos, revisados y verificados por la Administración Municipal. Posteriormente, el Municipio tendrá a su cargo la distribución de los materiales, de acuerdo con las necesidades identificadas y los beneficiarios que sean determinados dentro del marco de la atención de la emergencia.

Una vez analizadas las características particulares del contrato, la naturaleza de los bienes a suministrar, las condiciones de entrega, la forma de pago, los mecanismos de supervisión y las circunstancias excepcionales que fundamentan la contratación, el Municipio de Belén de Umbría determina que no resulta necesario exigir al contratista la constitución de pólizas o garantías contractuales.

La decisión de no exigir garantías se fundamenta, entre otros, en los siguientes aspectos:

- ✓ El objeto contractual se encuentra claramente determinado y corresponde al suministro de bienes con cantidades, características y especificaciones técnicas previamente definidas.
- ✓ Los materiales serán entregados directamente en el Centro Administrativo Municipal de Belén de Umbría, circunstancia que permite al Municipio realizar la verificación física y documental de los bienes al momento de su recepción.
- ✓ La supervisión designada realizará el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y verificará que los bienes entregados correspondan a las cantidades, características, especificaciones y demás condiciones establecidas.
- ✓ El pago se efectuará de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y estará sujeto a la verificación de la entrega efectiva de los bienes y al correspondiente recibo a satisfacción por parte del Municipio.
- ✓ El Municipio podrá rechazar los materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad o demás requisitos establecidos contractualmente.
- ✓ Las condiciones de entrega permiten realizar un control directo sobre el cumplimiento de la obligación principal del contratista.
- ✓ La naturaleza excepcional de la contratación y la necesidad de atender oportunamente la situación de calamidad pública hacen necesario adoptar mecanismos de ejecución y control acordes con las circunstancias que dieron origen al proceso.
- ✓ El contrato establecerá de manera expresa las obligaciones del contratista respecto de la calidad, cantidad, oportunidad y condiciones de entrega de los materiales.

En caso de presentarse incumplimiento, entrega incompleta, defectuosa o tardía, o cualquier situación que implique falta de correspondencia entre los bienes suministrados y las condiciones pactadas, el Municipio podrá ejercer las facultades y mecanismos legales y contractuales que resulten procedentes, de conformidad con la normativa aplicable y con las estipulaciones del contrato.

En consecuencia, para el presente proceso no se exigirán pólizas ni garantías contractuales, decisión que se adopta como resultado del análisis de la naturaleza del suministro, las condiciones

particulares de ejecución, los mecanismos de supervisión y control previstos y las circunstancias excepcionales que fundamentan la contratación directa.

La no exigencia de garantías no exonera al contratista de las responsabilidades legales y contractuales derivadas del suministro, ni limita su obligación de entregar los bienes en las cantidades, condiciones, calidad, especificaciones y oportunidad establecidas en el contrato. Así mismo, el contratista responderá por los perjuicios que legalmente le sean imputables con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones.

PARÁGRAFO. La ausencia de garantías contractuales no afecta las facultades de seguimiento, supervisión, verificación, recibo y control que corresponden al Municipio de Belén de Umbría, ni impide la adopción de las medidas administrativas, contractuales y legales a que haya lugar frente a eventuales incumplimientos.

1.24. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO - MATRIZ DEL RIESGO

De conformidad con las disposiciones aplicables a la contratación estatal, el Municipio de Belén de Umbría identifica y valora los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente contrato de suministro, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes requeridos, las condiciones del mercado y las circunstancias particulares de la contratación.

Los riesgos identificados corresponden a eventos previsibles que podrían afectar el cumplimiento oportuno y adecuado del suministro. Para su mitigación se establecen obligaciones contractuales claras, la supervisión del contrato, la verificación de las cantidades, calidad y especificaciones técnicas de los materiales, el control de los documentos de entrega y el pago previa recepción a satisfacción de la totalidad de los bienes contratados.

La asignación de los riesgos se realiza teniendo en cuenta la parte que se encuentre en mejor capacidad de prevenirlos, controlarlos y mitigarlos, sin perjuicio de las obligaciones legales y contractuales que correspondan a cada una de las partes.

TIPIFICACIÓN	RIESGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
ECONÓMICO	Variación de precios de los materiales	Incremento en los precios de los materiales objeto del contrato durante su ejecución.	Contratista	Bajo	Establecimiento de precios unitarios en el contrato y adquisición de los materiales de acuerdo con las condiciones pactadas.
ECONÓMICO	Variación en costos de transporte y logística	Incremento de los costos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales.	Contratista	Bajo	Consideración de estos costos dentro de las condiciones económicas del suministro y obligación de entregar los materiales en el lugar indicado por el Municipio.
COMERCIAL	Desabastecimiento o dificultad para disponer de materiales	Dificultad temporal para conseguir alguno de los materiales requeridos en las	Contratista	Bajo	El contratista deberá contar con capacidad de abastecimiento y adoptar las medidas

		cantidades necesarias.			necesarias para garantizar la entrega oportuna de los materiales solicitados.
TÉCNICO	Incumplimiento de especificaciones	Entrega de materiales que no correspondan a las características, dimensiones, calibres o especificaciones técnicas requeridas.	Contratista	Bajo	Verificación por parte del supervisor y obligación del contratista de reemplazar, sin costo adicional, los materiales que no cumplan las especificaciones establecidas.
OPERATIVO	Retraso en las entregas	Incumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de los materiales solicitados por el Municipio.	Contratista	Bajo	Solicitud y seguimiento de las entregas por parte del supervisor, control de remisiones y aplicación de las medidas contractuales correspondientes en caso de incumplimiento.
OPERATIVO	Errores en cantidades suministradas	Entrega de cantidades diferentes a las solicitadas por el Municipio.	Contratista	Bajo	Verificación de cantidades por parte del supervisor y comprobante de entrada al almacén previo a la autorización del pago.
REGULATORIO	Cambios normativos	Expedición o modificación de normas que incidan en la ejecución del contrato, impuestos, tasas, contribuciones o condiciones aplicables al suministro.	Municipio / Contratista, según corresponda	Bajo	Aplicación de la normatividad vigente y realización de las retenciones, impuestos, tasas y demás descuentos legalmente procedentes.
ADMINISTRATIVO	Deficiencias en la coordinación de los requerimientos	Demoras o errores en la solicitud, recepción o verificación de los materiales requeridos.	Municipio	Bajo	Designación de supervisor, elaboración de solicitudes de suministro y verificación de las entregas antes de autorizar los pagos.
FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO	Situaciones imprevisibles que afecten el suministro	Eventos naturales, alteraciones graves del orden público, restricciones de movilidad u otras circunstancias imprevisibles que afecten temporalmente la entrega.	Según la causa y circunstancias	Bajo	Comunicación inmediata del evento, acreditación de las circunstancias y adopción de las medidas que correspondan conforme al contrato y la ley.

1.25. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

Del análisis efectuado al sector relacionado con el suministro de materiales para la atención de la situación de calamidad pública, así como de las necesidades identificadas por el Municipio de Belén de Umbría, se concluye que existe una necesidad concreta, actual y debidamente identificada que requiere la adquisición oportuna de los bienes definidos en las especificaciones técnicas del proceso, con el propósito de contribuir a la atención de las situaciones derivadas de la emergencia y al cumplimiento de las acciones a cargo de la Administración Municipal.

El estudio del sector permitió establecer que los bienes objeto del proceso corresponden a materiales disponibles en el mercado nacional y regional, respecto de los cuales existe oferta por parte de proveedores con capacidad para atender los requerimientos relacionados con cantidades, especificaciones técnicas, calidad, oportunidad y condiciones de entrega establecidas por el Municipio.

Así mismo, el análisis de la demanda y de los antecedentes contractuales municipales permitió identificar experiencias previas de adquisición de materiales destinados a la prevención y atención de fenómenos naturales y antrópicos, las cuales constituyen referentes históricos sobre el comportamiento de la demanda y las condiciones de adquisición de este tipo de bienes. Estos antecedentes permiten contextualizar las necesidades recurrentes de la entidad y sirven como elemento de referencia para la estructuración económica del presente proceso.

En relación con los antecedentes contractuales revisados, se evidenció que en los diferentes procesos analizados se contempló el suministro de tejas galvanizadas, aunque con especificaciones y calibres que pueden diferir de los requeridos en el presente proceso. Por lo tanto, los valores históricos identificados se utilizan únicamente como referentes de comportamiento de la demanda y de adquisiciones anteriores, sin que constituyan por sí mismos el precio determinante para la presente contratación. La especificación técnica y el calibre requerido para el actual proceso serán los establecidos en las respectivas condiciones y especificaciones técnicas, particularmente la lámina de zinc calibre 34, cuando corresponda.

Desde el punto de vista económico, el análisis permitió identificar que los precios de los materiales pueden estar influenciados por variables como la inflación, los costos de producción, transporte, disponibilidad de materias primas, condiciones del mercado y demás factores asociados a la comercialización de los bienes. En consecuencia, para la determinación del valor estimado del contrato se deberán considerar las cotizaciones y referencias de mercado obtenidas para los materiales efectivamente requeridos, junto con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por el Municipio.

La contratación se encuentra relacionada con la atención de una situación excepcional derivada de la calamidad pública declarada por el Municipio, por lo que la adquisición de los materiales debe atender criterios de oportunidad, necesidad y eficacia, procurando garantizar la disponibilidad de los bienes requeridos para la atención de la emergencia y evitando dilaciones que puedan afectar la respuesta institucional.

En este contexto, la modalidad de contratación directa, adoptada de conformidad con los decretos municipales expedidos con ocasión de la declaratoria de calamidad pública y las disposiciones legales aplicables, encuentra justificación en las circunstancias excepcionales que dieron origen al proceso y en la necesidad de atender de manera oportuna las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

Respecto de las condiciones de entrega, se estableció que el contratista deberá realizar la entrega de la totalidad de los materiales en el Centro Administrativo Municipal de Belén de Umbría, donde serán recibidos y verificados por el Municipio respecto de las cantidades, características, calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes. Una vez recibidos, corresponderá al Municipio realizar su almacenamiento y posterior distribución de acuerdo con las necesidades identificadas y los beneficiarios determinados dentro del marco de la atención de la calamidad.

Desde el punto de vista administrativo y operativo, se considera que las condiciones previstas permiten realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, mediante la designación de supervisión, la verificación de los bienes al momento de su entrega, la revisión de los documentos correspondientes y la exigencia de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De igual manera, teniendo en cuenta la naturaleza del suministro, las condiciones de entrega y los mecanismos de seguimiento y control establecidos, se determinó que no resulta necesario exigir la constitución de pólizas o garantías contractuales, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales que correspondan al contratista respecto de la calidad, cantidad, oportunidad y condiciones de los materiales suministrados.

En consecuencia, el estudio del sector permite concluir que existe oferta suficiente de los bienes requeridos, que las condiciones del mercado permiten establecer referencias para la determinación del valor estimado y que se cuenta con elementos técnicos, económicos y administrativos suficientes para estructurar el proceso de contratación.

Finalmente, se concluye que la adquisición de los materiales resulta necesaria, conveniente y acorde con las acciones de atención de la calamidad pública adoptadas por el Municipio de Belén de Umbría, y que la contratación directa, en el marco de los decretos municipales y de la normativa aplicable a la situación excepcional, constituye el mecanismo previsto para atender de manera oportuna la necesidad identificada, bajo los principios de eficacia, economía, responsabilidad, transparencia, planeación y protección de los recursos públicos.

JULIÁN DAVID ÁLVAREZ ARIAS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaboró:

NAREN SEBASTIÁN SALAZAR LONDOÑO
Contratista Secretaría de Planeación e Infraestructura

Revisó:

ANA YANETH TREJOS MOLINA
Representante Legal
Trejos Consultores Asesorías Jurídicas S.A.S
Asesoría Jurídica Externa